

## RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS A LA ALCALDIA POR PARTE DE VECINOS DEL CLUB MONT-ROIG

### 1. No tenemos constancia de donde irá situada la empresa Lotte Energy Materials.

Debido a la cercanía de sus instalaciones con las viviendas de los vecinos de la Urbanización Club Mont-roig, pedimos que se nos muestre la situación exacta de la fábrica, las placas solares y la distancia con las viviendas de dicha urbanización. Todo esto debidamente señalado en un mapa.

*La empresa LOTTE estará situada en el sector de uso industrial Comellarets, entre la AP7, la T-323, el barranc de Rifà i el Camí de Comellarets / Camí de Les Pobles.*

*La previsión de la empresa LOTTE es la construcción de tres plantas, la primera de las plantas estará en la zona más al sur de la parcela prevista en la ordenación del Plan Parcial Urbanístico Comellarets presentado para su tramitación, y que una vez aprobado definitivamente tanto el Plan Parcial como el Proyecto de Reparcelación e inscrito en el Registro de la Propiedad, pertenecerá a la empresa LOTTE.*

*En la web de la ingeniería IDP, se puede observar la recreación de como quedará la ubicación de esta primera planta:*

*<https://www.idp.es/proyectos/planta-industrial-de-componentes-de-baterias-de-iljin-materials-en-mont-roig-del-camp-tarragona/>*

*Respecto a la ubicación de las placas solares, la compañía LOTTE tiene previsto aprovechar las cubiertas de las construcciones para instalar placas solares.*

*En cuanto a la instalación de placas solares en suelo no urbanizable, se está tramitando una modificación del POUM: “Modificació puntual número 24 del POUM per la regulació de les activitats industrials admeses i de l'alçària màxima permesa en el sector SUD-4 els Comellarets i la regulació de les energies renovables”*

*En los objetivos de esta modificación para lo que se refiere a la instalación de placas solares en suelo no urbanizable la modificación delimita los ámbitos de implantación en todo el término municipal:*

*“La regulació de les energies renovables.*

*La recent aprovació del Decret Llei 16/2019, de 26 de novembre, de mesures urgents per a l'emergència climàtica i l'impuls a les energies renovables, acordada pel Govern de la Generalitat de Catalunya, comporta una seriosa reflexió dels gestors del territori i especialment dels responsables municipals.*

*No té cap sentit, a data d'avui, que en un marc globalitzat d'escassetat energètica, del seu elevat cost i de la demanda creixent no s'adoptin mesures acordades amb els principis i objectius del referit Decret Llei.*

*En aquest sentit cal revisar el marc urbanístic vigent per tal d'avaluar les regulacions en relació a la implantació de les instal·lacions eòliques i/o fotovoltaïques generadores d'energies renovables”*

*En cuanto a la normativa propuesta en la modificación*

*“Article 6.1. Potència màxima instal·lada al municipi amb instal·lacions fotovoltaïques a terra*

*Fins que no s'estableixi un marc normatiu general que determini cap altre valor, a través d'un pla jeràrquicament superior, o sigui modificat per una ordenança municipal específica definida a tal efecte, la potència a instal·lar al municipi es regirà segons la legislació sectorial de referència, que en el moment actual es correspon al Decret Llei 16/2019, de 26 de novembre, de mesures urgents per a l'emergència climàtica i l'impuls a les energies renovables”*

*Article 7.4. Condicions d'implantació. Distàncies*

*...*

*2. La distància de la tanca que delimita el camp fotovoltaic a camí públic serà de 15 metres a eix de camí”*

*La modificación del POUM está presentada pero no está aprobada.*

*Por parte de la empresa LOTTE también se ha manifestado la voluntad de instalar las placas solares lo más alejadas posible de la zona urbana.*

- 2. El proyecto presentado en el BOPT el día 25/09/23, en el primer párrafo de la página 3, se refiere a “placas solares o altres”. Queremos saber con exactitud a que se refieren con “altres” y donde irán situados estos elementos. Tal y como hemos indicado en la anterior cuestión, pedimos que se señalice la situación exacta de éstos.**

*La modificación plantea la instalación de energías renovables en ámbitos definidos, por lo tanto, pueden ser plantas solares o cualquier otro tipo de energía renovable. Esto significa que cualquier proyecto de energía renovables que quiera desarrollarse en alguno de estos ámbitos, tendrá que cumplir con la normativa en curso y como es obvio tendrá que tramitar la correspondiente licencia. Por lo tanto, su implementación estará sometida a un exhaustivo control por parte de las administraciones competentes.*

- 3. El día de la presentación pública del proyecto, se les preguntó sobre qué pasaría en caso de cese de la actividad industrial de Lotte en nuestro municipio. En la página web de GENCAT <https://web.gencat.ca/actualitat/detall/criteris-urbanistics-per-implantar-plantas-solars> deja constancia de la debida restitución de la zona con impacto visual mínimo y que la empresa explotadora debe presentar una garantía económica ¿Se restaurará el territorio?**

*Entendemos que la pregunta se formula desde dos puntos de vista, que pasará con las instalaciones de la compañía y que pasará con las plantas solares.*

*La venta de los terrenos a la empresa LOTTE está previsto que se realice con el proceso de venta directa que implica el cumplimiento de unos condicionantes, que actualmente se están redactando, y que el incumplimiento por parte de la empresa implicará la reversión de la propiedad al Ayuntamiento. Transcurrido los plazos, y cumplidos por parte de la empresa todos los ítems, si en un futuro la empresa decidiera finalizar la actividad, dispondría de unos inmuebles de su propiedad, que como en todos los supuestos de propiedad privada podría gestionar de acuerdo con su mejor criterio.*

*Respecto a las plantas solares, su instalación deberá tramitarse de acuerdo con la normativa vigente y tendrá que tramitar la licencia correspondiente, con las garantías económicas*



*reguladas. Y si en un futuro decidiesen dismantelar la planta solar, también tendrán que hacerlo según la normativa específica para este proceso, restituyendo el espacio a lo que determine la normativa.*

**4. Lotte Energy Materials es una empresa química de grado 6 de peligrosidad y que existe la pretensión de actualizar el POUM para que la empresa tenga cabida en el municipio. Entonces:**

- **Si el gobierno municipal siempre ha defendido que no se instalarían en nuestro municipio, empresas que fueran contaminantes con el medio ambiente, ¿por qué aumentar el grado de peligrosidad permitido en el POUM?**

*La empresa LOTTE no es una empresa contaminante, que la modificación del POUM planteada recoja que se puede implantar en el sector una empresa con cualquiera de las categorías recogidas en el POUM, no implica que tenga que ser contaminante y mucho menos que LOTTE lo sea. La empresa LOTTE está realizando la valoración para determinar la categoría exacta en la que se encuentra de acuerdo con la normativa, según las primeras estimaciones la empresa se encuentra en la categoría 4 según el artículo 89 del POUM ("Activitat no admesa contigua a l'habitatge, però sí l'indant amb altres edificis industrials degut a què produeix més fums i/o sorolls que aquella."), y en ningún caso en la categoría 6.*

*La propuesta de la modificación núm. 24 del POUM recoge respeto a los usos permitidos en el sector:*

**"7. USOS**

*Totes les activitats industrials descrites a l'article 89 "Categories" de la normativa del POUM."*

*Lo que marca las categorías es básicamente la necesidad de que estas empresas por sus características tengan que estar en ámbitos industriales, no contiguos a zonas residenciales. Se puede consultar en el volumen VII del POUM, correspondiente a la "Normativa i ordenances d'edificació"*

<https://mont-roig.cat/wp-content/uploads/VII.pdf>

- **Pedimos presentación y copia del estudio de impacto medioambiental correspondiente.**

*El estudio de evaluación ambiental formará parte de la documentación a tramitar (Modificación del POUM, Plan Parcial Urbanístico) y estará disponible en el proceso de exposición pública.*

- **Pedimos presentación y copia del estudio de viabilidad económica del proyecto.**

*El Plan Parcial Urbanístico dispondrá de un estudio de viabilidad económica del sector desde el punto de vista de desarrollo urbanístico, que se podrá consultar en el proceso de*

*exposició pública. Si se refieren a la viabilidad de la empresa, este forma parte de la confidencialidad de la compañía.*

- **El grado tipo 6 se define por sí mismo “de actividades peligrosas”. Para saber a qué distancia puede estar una industria de este tipo del primer núcleo de la población, necesitan un estudio de riesgos específicos, por tanto, pedimos presentación y copia de este estudio de riesgos.**

*Reiteramos que la categoría de la empresa LOTTE no se corresponde a la categoría 6. La empresa LOTTE tendrá que tramitar la licencia de actividad, y evidentemente cumplir con todos los requisitos que contemple para poder disponer de ella y poder iniciar la actividad.*

- 5. Al parecer Lotte les supondrá un aumento de ingresos para el municipio. Los municipios que tienen actividad química peligrosa como la de Lotte compensan económicamente mediante la reducción de impuestos. ¿Cómo puede el consistorio defender este aumento de impuestos que acaban de aprobar si Lotte le supone tantos beneficios?**

*Sin entrar a valorar la calificación de la actividad que desarrollará LOTTE en el municipio, que ya se ha especificado en la pregunta anterior, una vez entre en funcionamiento la primera fábrica, el Ayuntamiento, efectivamente, empezará a recibir ingresos ordinarios en concepto de IBI e IAE. Esto sucederá, como muy pronto, a partir de 2026.*

*Los ingresos que recibirá el Ayuntamiento por parte de LOTTE antes de esta fecha, en concepto de venta de terrenos, ICIO y tasas urbanísticas, serán puntuales y vendrán determinados por la enajenación de parcelas, la licencia de obras y de actividades, y por la tramitación urbanística del proyecto. La Intervención General de la administración local califica estos ingresos como extraordinarios, por lo que no pueden destinarse a sufragar gasto ordinario, sino únicamente a inversiones extraordinarias.*

*El consistorio se ha visto obligado a modificar al alza algunas ordenanzas fiscales para el próximo año para poder atender el gasto ordinario inmediato, ya previsto para 2024. Este gasto, como ya se ha explicado públicamente, ha aumentado en los últimos años a causa, especialmente, de la inflación, la creación de nuevos servicios, mejores zonas urbanizadas y los incrementos retributivos de los funcionarios. Esperamos poder contener el incremento de impuestos a partir de 2026 gracias a los ingresos regulares que recibirá el Ayuntamiento por parte de la empresa.*

- 6. Pedimos que nos facilite imágenes de cómo quedará el proyecto de Lotte en la zona**

*Como hemos informado en la respuesta a su primera pregunta, la ingeniería que está desarrollando el proyecto para la empresa LOTTE tiene en su web una recreación de como será la implantación de la primera planta y una aproximación de la ordenación prevista en el sector. Esta información se puede consultar en el enlace siguiente:*

<https://www.idp.es/proyectos/planta-industrial-de-componentes-de-baterias-de-iljin-materials-en-mont-roig-del-camp-tarragona/>

- 7. La fábrica utiliza ácido sulfúrico en sus procesos ¿De qué manera? ¿Cómo afectará al entorno y a las personas que vivimos cerca? ¿Aseguran que la contaminación que produzca Lotte no será perjudicial para la salud de los vecinos de la urbanización Club Mont-roig?**

*La empresa en su proceso de transformación del cobre en las láminas conocidas como Ecofoil, utiliza ácido sulfúrico mezclada con agua en un proceso de disolución del cobre. Tras este proceso, la solución pasa por las máquinas que extraen el cobre puro i la solución restante de agua y ácido sulfúrico se reutiliza. Este proceso está totalmente monitorizado, controlado y estanco para que no se produzca ningún tipo contaminación, con los correspondientes sistemas de filtraje y de seguridad tal y como exige la normativa. Por lo tanto, no será perjudicial para ningún ciudadano del municipio.*

- 8. Las chimeneas extractoras servirán para evitar contaminación. El ayuntamiento siempre había defendido traer una industria no contaminante con el medioambiente. Visto que no han cumplido con su palabra, queremos saber ¿qué tipo de contaminación va a producir Lotte?**

*Las chimeneas extractoras de la fábrica solamente expulsan vapor de agua de la condensación del sistema de ventilación interno, por lo tanto, no emiten ningún contaminante al medio.*

*A nivel informativo, la fábrica de Elecfoil que LOTTE tiene en Corea, se encuentra a 300 metros de una zona residencial con edificios de hasta 23 plantas construidos a mediados de los años 90, y la empresa no ha recibido ninguna queja ni de ruidos ni de humos (en realidad se trata de vapor de agua). Cabe resaltar que la planta de Corea tiene una tecnología menos avanzada que la que se aplicará en la planta e Mont-roig.*

- 9. Nos ha llegado información sobre que el ayuntamiento ha pedido a E-distribución la instalación de una subestación eléctrica en la zona de 440kV ¿Cuál será su situación exacta en el territorio? Pedimos señalización en mapa. ¿Aportará suficiente energía eléctrica de origen verde para disminuir la instalación de placas solares?**

*La ubicación de la subestación y la potencia de la misma, está pendiente de determinar de acuerdo a las exigencias de Red Eléctrica Española, que es la compañía encargada de suministrar la electricidad en alta a la subestación, el Ministerio de Energía y la Direcció General d'Energia de la Generalitat. Evidentemente estará lo más cerca posible a las plantas de producción del sector industrial.*

*Las necesidades energéticas de la fábrica tienen que estar garantizadas y solo es así si es con suministro eléctrico de la red.*

- 10. Debido a que el agua es un recurso frágil y finito, que es necesario preservar y aprovechar de manera racional. La falta de lluvia y la sequía es un fenómeno global en todo el mundo. Catalunya es pionera en el ahorro de agua, así como en tecnologías para disponer de ella. Lotte gastará 4500 m3/día, reciclará 2000 m3/día y tendrá un excedente de 2000 m3/día el 45% del total ¿Es cierto? ¿Esas son las cifras exactas? ¿Dónde irá ese excedente? ¿La van a**

**reutilizar?¿Tienen información de las ventajas económico/ambiental/social de reutilizar las aguas residuales industriales implementando economía circular o simbiosis industrial?¿Cómo será el sistema de depuración?¿Qué nivel de contaminantes tendrá ese excedente?¿Qué usos se le dará a ese excedente?¿De dónde va a extraer Lotte a tal cantidad de agua diaria?¿Qué o quién va a distribuir a Lotte de esos litros diarios de agua necesarios para lograr el óptimo funcionamiento de la fábrica?¿Pueden asegurarnos que por ningún concepto van a sustraer el agua natural de los acuíferos existentes en la zona?¿Nos aseguran que los vecinos del Club Mont-roig podemos beber y/o consumir agua del grifo sin contaminantes, antes y después de Lotte?**

*El consumo previsto por la compañía LOTTE en su proceso productivo es de 2.500 m<sup>3</sup> de agua al día, en el proceso se reutilizará esta agua y se evaporarán 500 m<sup>3</sup>, por lo que una vez el agua utilizada ya no sea válida para incorporarla nuevamente en el proceso, 2.000 m<sup>3</sup> será depurada de acuerdo con las últimas exigencias de la normativa europea.*

*El agua utilizada en el proceso provendrá del Consorci d'Aigües de Tarragona (CAT), en la Asamblea General del CAT celebrada el pasado 24 de octubre, se aprobó la adhesión de LOTTE como miembro de pleno derecho. Por lo tanto, el agua del proceso productivo será suministrada única y exclusivamente por el Consorci d'Aigües de Tarragona, y en ningún caso se utilizará agua de los acuíferos del municipio.*

*El tratamiento de la depuración del agua, de acuerdo con la exigente normativa europea, será de gran pureza, evitando de este modo cualquier contaminación del medio natural, y por lo tanto cualquier filtración al subsuelo. De los controles de los vertidos se encargarán los organismos autonómicos, especialmente l'Agència Catalana de l'Aigua.*

*Tanto desde el Ayuntamiento como desde la empresa, como desde la Generalitat, se están realizando gestiones para intentar reutilizar el excedente de agua de la empresa para que tenga una nueva utilización. Se está trabajando en nuevos proyectos que puedan utilizar esta agua, que todo y ser de gran pureza de acuerdo con los cánones fijados por la normativa europea, no son aptos para el uso de boca.*

*En ningún caso se permitirá para el funcionamiento de la fábrica, ni la empresa lo quiere, la utilización del agua de los acuíferos existentes.*

*El agua suministrada en el municipio, por la entidad local Nostraigua, está tratada y cumple totalmente las exigencias en cuestión de calidad i garantía sanitaria.*

- 11. Los vecinos de la urbanización Club Mont-roig, vivimos en un paraje natural privilegiado. Tal y como hemos expuesto anteriormente nuestra preocupación, debemos incluir también otra fuente de contaminación, la acústica. El aumento de este tipo de contaminación va a ser considerablemente alto en comparación. La fábrica va a necesitar medios de transporte, va a incrementarse el tráfico en la zona. Las obras durante la construcción de la fábrica y la**



**aglomeración de personas van a suponer el inicio de ese tipo de contaminación. En el momento que la fábrica empiece a funcionar, ¿Qué tipo de ruidos va a emitir? ¿Continuos o intermitentes? ¿Qué van a hacer para evitar este tipo de contaminación en la zona? ¿Van a reforzar acústicamente las paredes, techos y suelos de la fábrica? ¿Qué tipo de barreras acústicas y amortiguadores de ruido van a tener? ¿Cuántos decibelios va a emitir?**

**Entiendo que saben los riesgos que corre la población colindante a la fábrica a la exposición de contaminantes a los que nos expone una fábrica de nivel 6 de contaminación y que los efectos son dañinos, desde la exposición a ellos y a lo largo del tiempo.**

*La distancia de la primera planta a la urbanización del Club Mont-roig es de aproximadamente 600 metros. La distancia de la zona “más” ruidosa de la planta es de 750 metros.*

*El ruido que genera la fábrica es imperceptible teniendo en cuenta la distancia que hay entre las plantas y las residencias de la urbanización. Es un ruido de tipo continuo del motor del extractor. En el límite de la parcela los decibelios previstos serán de 50 db de mediana.*

*Obviamente durante la construcción de la planta se generará más ruido, pero serán para determinados trabajos y en periodos puntuales, como en cualquier construcción.*

## **12. En el supuesto caso que Lotte Energy Materials llegara a implantarse en la zona:**

- **¿Qué cantidad económica irá destinada a la urbanización Club Mont-roig? ¿Qué mejoras van a realizar a corto, medio y largo plazo concretamente? Lo solicitamos por escrito.**

*No se va a destinar ninguna cantidad económica directamente al Club Mont-roig. Tal y como se ha comentado anteriormente, los ingresos que se obtengan de la implantación de la empresa en el municipio se incorporaran en el presupuesto municipal para afrontar los gastos contemplados en el ejercicio de la gobernanza municipal.*

- **Siendo la urbanización más cercana a Lotte, solicitamos tener un teléfono de contacto de una persona directa con la empresa, para futuras dudas o incidencias que se puedan generar.**

*La empresa no tiene previsto disponer de un teléfono, ni persona asignada para esta finalidad, en todo caso ante cualquier duda se pueden poner en contacto con el Ayuntamiento para las consultas que sean necesaria, tal y como se está desarrollando esta relación de preguntas.*

- **Sabiendo el aumento de circulación tanto para la construcción de la fábrica como para su posterior funcionamiento ¿Cómo se va a acceder a la fábrica? ¿Se va a construir un acceso mediante rotonda por el cual van a acceder? Solicitamos construir una rotonda en la entrada de la urbanización (acceso actual) a la misma vez que la de la fábrica. Por todas las personas, que viven o vienen de paso por la urbanización, es sabido de la peligrosidad de la entrada. Un cruce peligroso al cual acceden niños menores de edad para ir al instituto y padres con infantes para ir al autobús. Este riesgo irá en aumento exponencialmente tras la implantación de Lotte por los trabajadores directos e indirectos.**

*Para el acceso al polígono, el documento de Plan Parcial Urbanístico presentado, contempla la construcción de una rotonda que de acceso al sector, y una salida directa del polígono para acceder de forma más rápida a la carretera T-323 en dirección sur que facilita la conexión con la autovía A-7.*

*Respecto a la rotonda de acceso a la urbanización desde la Generalitat se tomó el compromiso de construirla en un plazo máximo de dos años.*

- **¿Van a firmar algún documento de compromiso laboral en el que se indique un calendario ocupacional? ¿Van a indicar qué tipos de puestos de trabajo va a necesitar la fábrica una vez esté en funcionamiento? ¿Qué tareas y que grado de peligrosidad tendrá que realizar el personal laboral? ¿Qué grado de robotización tendrá la fábrica? ¿Qué garantías laborales en cuanto a estabilidad laboral van a aportar?**

*Las plantas de la compañía LOTTE están altamente robotizada pero no son totalmente autónomas ya que la fabricación de l'Elecfoil requiere de un proceso altamente tecnificado, de acuerdo con el convenio urbanístico y al pliego de condiciones para la venta directa de los terrenos, el compromiso de LOTTE es el de generar un mínimo de 200 trabajadores por planta, compromiso de obligado cumplimiento.*

*En la presentación, los directivos de LOTTE ya indicaron que la tipología de trabajos era muy amplia, de acuerdo con las características de una fábrica de esta tipología. Se realizarán cursos de formación para el personal seleccionado de acuerdo con el puesto de trabajo, y evidentemente se regirán por la normativa laboral y los convenios que puedan pactar con el comité de representantes de los trabajadores que por su dimensión tendrán que constituir.*

**13. Solicitamos, como vecinos de la zona afectada, poder opinar sobre el POUM que está por aprobar y de la implantación de Lotte.**

*Entendemos que se refieren a los documentos de planeamiento que se están tramitando, tanto la modificación núm. 24 del POUM como el documento de Plan Parcial Urbanístico que se tendrá que tramitar. En ambos casos, una vez se realiza la aprobación inicial se abre un período de exposición pública en el que se puede consultar el documento y en el caso que se considere pertinente, presentar alegaciones.*